

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.812

LEY 3812

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3812

LEY 3812

Reparación de puentes sobre el Arroyo Maldonado, en San Martín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la reparación de los puentes situados sobre el arroyo Maldonado, uno en la calle Santamarina y otro en la calle Reconquista, de la zona urbana del par tido de General San Martín, y cuyos pre supuestos ascienden a tres mil quinientos noventa y siete, y seis mil doscientos se tenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, respectivamente, de acuerdo con los estudios efectuados por el Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. Impútese los gastos correspon dientes al ítem 129 del Presupuesto vi gente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3812. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).